

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(Aprobado por Consejo de Gobierno con fecha 20/06/2014)

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 8, que *"todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por dicha Escuela"*, y en el Anexo I, *Memoria para la verificación de los programas de doctorado a que se refiere el artículo 10.2 de este Real Decreto*, apartado 5.1 - Supervisión de Tesis-, determina que debe incluirse la *"relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y la existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección"*.

El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva en sus artículos 19, 22 y 25 establece que tanto los tutores y directores de tesis como los doctorandos deben suscribir su compromiso con el código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integre.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, y por extensión, los Programas de Doctorado de la Universidad de Huelva, se adhieren a la "European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers" (http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/am509774CEE_EN_E4.pdf). En estos textos se contemplan una serie de principios directivos basados, entre otros cánones de actuación, en el respeto a la libertad intelectual, la creatividad individual, los protocolos de confidencialidad y reserva en el uso de datos de carácter personal, muestras y resultados, consentimiento informado, la responsabilidad conforme a códigos deontológicos de comportamiento y postulados ético-jurídicos, que operan en términos preventivos para evitar problemáticas relacionadas con la integridad en la investigación. Por tanto, la Guía de Buenas Prácticas (GBP) de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva se basa en la Carta Europea del Investigador y en los documentos que en ella se citan, así como otros documentos de buenas prácticas científicas de instituciones de investigación públicas.

Este documento es concebido como un conjunto de reglas, recomendaciones y compromisos con los que se dota tanto el personal investigador (doctorandos, tutores y directores de tesis), como la propia Escuela y cuyo fin es la calidad de la investigación que se

realiza en la Escuela, evitar cualquier problema ético en el comportamiento de sus miembros y que estas actividades se desarrollen en un buen ambiente de trabajo facilitando las relaciones entre los miembros de la Escuela y con el resto de la comunidad universitaria.

La GBP es un instrumento complementario y no sustitutivo de las normas legales existentes.

PRINCIPIOS Y EXIGENCIAS GENERALES APLICABLES EN LA FORMACIÓN DOCTORAL

Libertad de investigación

Los investigadores (directores y tutores de tesis y alumnos de doctorado) deben centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que gozan de las libertades de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos.

No obstante, deben admitir posibles limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación (actividades de supervisión, orientación o gestión), delimitaciones operativas como, por ejemplo, razones presupuestarias o de infraestructuras o, especialmente en el sector industrial, de razones de protección de la propiedad intelectual. Tales limitaciones no deben, sin embargo, contravenir las prácticas y los principios éticos reconocidos, que los investigadores están obligados a observar.

Principios éticos

Los investigadores deben observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales.

Excelencia

Los investigadores actuarán en todo momento con el objetivo de conseguir la excelencia en todas las actividades que lleven a cabo, independientemente de cuál sea su ámbito: docencia, investigación, o gestión.

Responsabilidad profesional

Los investigadores deben hacer todo lo posible para garantizar que su labor sea relevante para la sociedad y no duplique otra realizada previamente por otros.

Deben evitar el plagio de todo tipo y respetar el principio de la propiedad intelectual o de la

propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/u otros investigadores. La necesidad de validar nuevas observaciones demostrando que los experimentos pueden repetirse no debe interpretarse como plagio siempre que se citen explícitamente los datos a confirmar.

En caso de delegar algún aspecto de su labor, los investigadores deben velar por que la persona en quien se delega está capacitada para llevarlo a cabo.

Actitud profesional

Los investigadores deben conocer los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación, y deben solicitar todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o de acceder a los recursos proporcionados.

Deben informar a los organismos que los emplean, financian o supervisan cuando su proyecto de investigación se retrasa, se redefine o se completa, o notificar si éste debe, por cualquier razón, abandonarse o suspenderse antes de lo previsto.

Obligaciones contractuales y jurídicas

Los investigadores de todos los niveles deben conocer la normativa nacional, sectorial o institucional que rige las condiciones de formación y/o trabajo. Esto incluye la normativa sobre derechos de propiedad intelectual y las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora, independientemente de la naturaleza del contrato. Los investigadores deben observar dichas normativas entregando los resultados requeridos (tesis, publicaciones, patentes, informes, desarrollo de nuevos productos, etc.) de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato o documento equivalente.

Investigaciones con seres humanos, animales, agentes biológicos u organismos modificados genéticamente

Los proyectos que impliquen investigación con seres humanos, utilización de datos personales, muestras biológicas de origen humano, experimentación con animales y agentes biológicos o empleen organismos modificados genéticamente, deberán respetar las previsiones y límites establecidos en la legislación vigente y contar con la autorización expresa del Comité de Bioética competente a tal fin.

Rendición de cuentas

Los investigadores deben ser conscientes de que deben rendir cuentas a los organismos que los emplean o financian u otros organismos públicos o privados relacionados, así como, por razones

éticas, al conjunto de la sociedad. Los investigadores financiados por fondos públicos son también responsables del uso eficaz del dinero de los contribuyentes. Por lo tanto, deben observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz, y cooperar con toda auditoría autorizada de su investigación, tanto si la emprenden los organismos que los emplean o financian como si lo hace un comité de ética.

Siempre que sea necesario y lo soliciten las autoridades competentes, los métodos de recogida y análisis, los resultados y, en su caso, los datos pormenorizados deben estar abiertos a escrutinios internos o externos.

Confidencialidad y protección de datos

El doctorando deberá comprometerse a guardar confidencialidad de todos los datos e informaciones con dicha consideración o que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que se le proporcione con el fin exclusivo de realizar la tesis doctoral.

El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, los investigadores de los proyectos en los que se integre o el tutor.

Deberá seguir fielmente y con el mayor rigor todas las normas, protocolos e instrucciones que reciba para la debida protección de los datos de carácter personal que deba utilizar.

Así mismo, tendrá el deber de acatar las normas éticas de las universidades, centros de investigación y cualquier otro centro que puedan acogerle durante su periodo formativo y de elaboración de la Tesis Doctoral.

Investigación patrocinada por la empresa, industria u otras entidades con finalidad de lucro

En los casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos reconocidos por la legislación vigente a la Universidad de Huelva, sus investigadores y demás partes, en su caso.

Buenas prácticas en la investigación

Los investigadores deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la

legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad y de recuperación de accidentes informáticos, preparando, por ejemplo, estrategias apropiadas de copias de seguridad. Asimismo, deben conocer las exigencias legales nacionales vigentes en materia de protección de datos y de confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.

Difusión y explotación de resultados

Todos los investigadores deben velar por que, de acuerdo con sus cláusulas contractuales, los resultados de su investigación se difundan y aprovechen mediante, por ejemplo, comunicados, transferencias a otros contextos de investigación o, si procede, comercialización. De los investigadores expertos (tutores y directores de tesis), en particular, se espera que tomen la iniciativa para velar por que la investigación sea fructífera y por qué los resultados se aprovechen comercialmente y/o se hagan públicos siempre que surja la oportunidad.

Todo ello de conformidad con la normativa reguladora de la transferencia de resultados de investigación y demás legislación en la materia.

Compromiso con la sociedad

Los investigadores deben velar por que sus actividades de investigación se den a conocer a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así la comprensión de la ciencia por parte de la ciudadanía. El compromiso directo con la sociedad contribuirá a que los investigadores comprendan mejor el interés de ésta por las prioridades científicas y tecnológicas así como sus preocupaciones.

Relación con los supervisores

Los investigadores en fase de formación (doctorandos) deben mantener una relación estructurada y regular con sus supervisores (tutores y directores de tesis) y los representantes de la facultad o departamento en que trabajan para aprovechar plenamente su contacto con ellos.

Esto incluye el mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación, la obtención de reacciones mediante informes y seminarios, la aplicación de dicha retroalimentación y el avance en los trabajos según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados y/o productos de la investigación.

Tareas de supervisión y gestión

Los investigadores expertos (tutores y directores de tesis) deben dedicar especial atención a su

polifacético papel como supervisores, mentores, orientadores profesionales o comunicadores en asuntos científicos y realizar estas tareas de acuerdo con los más altos estándares profesionales. Por lo que se refiere a su papel de supervisores y mentores de investigadores, los investigadores expertos deben crear una relación constructiva y positiva con los investigadores noveles (doctorandos), a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.

Desarrollo profesional continuo

Los investigadores en cualquier etapa profesional deben procurar mejorar continuamente mediante actualizaciones y ampliaciones regulares de sus cualificaciones y competencias. Esto puede lograrse mediante una serie de medios que incluyen, entre otros, formación reglada, seminarios, conferencias y aprendizaje virtual.